

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0118 - 2023-MDP/A

Pimentel, 13 de abril de 2023

#### VISTO

El Decreto de Urgencia N° 009-2023, de fecha 14 de abril de 2023, Decreto de Urgencia que Aprueba Medidas Extraordinarias y Urgentes en Materia Económica y Financiera ante Peligro Inminente y Emergencias por Impacto de Daños o Desastre de Gran Magnitud ante la Ocurrencia de Intensas Precipitaciones Pluviales y Peligrosos Asociados en el 2023, Informe N° 265-2023-MDP/OGPP, de fecha 12 de abril del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16) del Artículo 9° N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades; los Consejos Municipales aprueban el presupuesto anual y sus modificatorias dentro de los plazos señalados por ley;

Que, mediante Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°0463-2022-MDP/CM, de fecha 19 de diciembre 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, siendo promulgado con Resolución de Alcaldía N°0294-2022-MDP/A, por la suma de 18,165,767.00 soles (Dieciocho millones ciento sesenta y cinco mil setecientos sesenta y siete y 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional. Concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante la Resolución Directoral N°023-2022-EF/50.01.

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL;

Que, asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueban entre otros la Directiva N°0005-2022-EF/50.01. “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”

Que, el impacto de daños a consecuencia de las situaciones descritas demanda la adopción de medidas urgentes, en materia económica y financiera, que permitan a los gobiernos regionales y a los gobiernos

Página 1 | 3

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

locales involucrados, con la conducción y coordinación del Instituto Nacional de Defensa Civil y la participación de los Ministerios competentes, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, en cuanto les corresponda, ejecutar las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación en las zonas que vienen siendo declaradas en estado de emergencia, en salvaguarda de la vida e integridad de las personas y el patrimonio público y privado, las que deberán tener nexo directo de casualidad entre las intervenciones y el evento;

Que, mediante Informe N° 265-2023-MDP/OGPP de fecha 12 de abril de 2023, la encargada de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica que es necesario incorporar, mediante Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2023, los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 009-2023, Decreto de Urgencia que Aprueba Medidas Extraordinarias y Urgentes en Materia Económica y Financiera ante Peligro Inminente y Emergencias por Impacto de Daños o Desastre de Gran Magnitud ante la Ocurrencia de Intensas Precipitaciones Pluviales y Peligros Asociados en el 2023; en la que establece que la Municipalidad Distrital de Pimentel le corresponde la suma de **S/ 485,479.00 (Cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve y 00/100 Soles)**;

Estando en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 20, inciso 6), de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º. DESAGREGACIÓN DE RECURSOS:** Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 009-2023 por un monto de **S/ 485,479.00 (Cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve y 00/100 Soles)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para financiar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastres de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

(En soles)

#### **EGRESOS:**

|                          |  |
|--------------------------|--|
| SECCIÓN SEGUNDA          | : Instancias Descentralizadas  |
| PLIEGO                   | : 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel                               |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | : 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres |
| PRODUCTO/ PROYECTO       | : 3000001 Acciones Comunes   |
| ACTIVIDAD                | : 5006144 Atención de Actividades de Emergencia                            |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 1 Recursos Ordinarios  |
| TIPO DE TRANSACCIÓN      | : 2 Gastos Presupuestarios   |
| GENÉRICA DEL GASTO       | : 2.3. Bienes y Servicios  |

Página 2 | 3

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

SUB TOTAL

**S/ 485.479.00**

TOTAL PLIEGO

**S/ 485,479.00**

## Artículo 2º. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 3º. REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

## Artículo 4º. PUBLICACIÓN

Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Enrique Javier Navarro Cacho Sousa*  
ALCALDE



### DISTRIBUCIÓN

DA  
GM  
OGPP  
OGACGD  
OTI  
ARCHIVO

Página 3 | 3

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

**074-627472**

www.municipimentel.gob.pe

